

LA PLATA, 2 SEP 2016

**VISTO** que el presente ciclo lectivo 2016, se desarrolla bajo el lema: *Bicentenario de la Independencia Argentina*, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el referido lema es asumido por el calendario de actividades escolares 2016;

Que entre las distintas disposiciones que se establecen, en el referido calendario, surgen como simbólicas las que se refieren a la clasificación de los actos escolares, Anexo III de la Resolución N° 7/2015;

Que las mismas se integran, con el marco normativo, previsto por el Reglamento de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires, Decreto 2299/11;

Que así, los denominados "Actos Evocativos y Solemnes", atraviesan en su significado el lema adoptado y, en consecuencia, cabe dotarlos de referencias que contribuyan a la Independencia de la República Argentina y su consolidación;

Que sin duda, una de las figuras más representativas del proceso de consolidación del Estado Argentino ha sido la de Domingo Faustino Sarmiento, en particular, su aporte a la concreción del Sistema Educativo Nacional;

Que en consecuencia, cabe establecer, para la realización de los actos Evocativos y Solemnes, previstos en el Calendario de Actividades Escolares, la incorporación del denominado "Himno a Sarmiento", en las referidas oportunidades, a excepción de las conmemoraciones por fallecimiento, 2 de abril y 12 de octubre;

Que por lo expuesto y conforme lo establecido por el artículo 69 inc. e) de la Ley N° 13.688, resulta viable el dictado del presente acto;

Por ello,

## EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Establecer, para la realización de los actos Evocativos y Solemnes, previstos en el Calendario de Actividades Escolares; la incorporación del denominado "Himno a Sarmiento", referenciando a dichos efectos, lo enunciado en los considerandos y las excepciones establecidas en la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la presente será refrendada por la Subsecretaria de Educación.

**ARTICULO 3º.** Registrar esta Resolución, que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma, comunicar a las Subsecretarías de Educación, de Políticas Docentes y Gestión Territorial, y Administrativa, al Consejo General de Cultura y Educación, a la Dirección Provincial de Gestión Educativa, a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, a la Dirección Provincial de Educación Superior, a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a la Dirección Provincial de Educación Primaria, a la Dirección Provincial de Educación Inicial, a las Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a las Dirección de de Nivel y Modalidad, a la Dirección de Inspección General, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº

Lic. Sergio Hernán Siciliano  
Subsecretario de Educación  
Dirección General de  
Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

398

ALEJANDRO FINOCCHIARO  
Director General de  
Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires